

Callejones Sin Salidas

PARTE II

*Hallazgos de país:
México*

Febrero 2013

Las Luchas Invisibles
de los Refugiados
Urbanos Lesbianas, Gays,
Bisexuales, Transgéneros,
e Intersexuales



Agradecimientos

El trabajo de campo sobre el que se basa esta investigación fue diseñado y realizado por **ORAM**. En México, agradecemos a la ONG de personas refugiadas **Sin Fronteras I.A.P.** por darnos valiosos consejos y acceso esencial a sus usuarios.

Este informe fue concebido y diseñado por **Neil Grungras** y redactado por **Cara Hughes** y **Kevin Lo**. Damos las gracias a **Elba Coria**, **Dusty Araujo**, **Oscar Becerra Aguil** y **Rachel Levitan** por coordinar y realizar la investigación de campo.

En **ORAM** de Estados Unidos, **Steven Heller**, **Kori Weinberger**, **Peter Stark**, **Eunice Lee** y **Max Niedzwiecki** han proporcionado apoyo en la edición y comentarios. Información adicional de expertos fue proporcionada por **Nancy Pérez**, **Antonio Medina**, **Angie Rueda** y **Joe Castrovinci**. Nos gustaría agradecer a **Manuel Sánchez-Moreno** y **Stephan Zivec** por traducir esta publicación del inglés al español.

Agradecemos sinceramente a **Magdalena Aguilar Pulido**, **Sarah Bluestone**, **Iván Contreras**, **Michael Gale**, **Marta Mateos**, **Jenna Pierce** y **Aly Quiroz-Pérez** por su trabajo de traducción y transcripción de todas las entrevistas del español al inglés. Estamos especialmente agradecidos a **Anahid Bazarjani**, **Nicholas Hersh**, **Lucie Leblond**, **Minjae Lee**, **Darren Miller**, **John Odle**, **Oraneet Orevi**, **Odessa Powers** y **Anna von Herrmann**. Estas/os dedicadas/os pasantes y voluntarias/os han llevado a cabo una importante carga de investigación en la oficina y durante meses han estudiado minuciosamente las miles de páginas de entrevistas transcritas, asegurando que cada palabra y cada comentario de las personas entrevistadas fueran tomados cuidadosamente en cuenta en este informe.

Estas páginas estarían vacías si no fuera por las **personas refugiadas** que han contado valientemente sus historias en busca de protección, como también por la dedicación de **ACNUR**, **ONGs** y el **personal del gobierno** que con tanto ahínco compartieron sus experiencias y entendimiento sobre las personas refugiadas, a las que todos buscamos proteger. Si no fuera por la sinceridad y el compromiso de todos los participantes en el estudio, las recomendaciones más destacadas de este informe no hubieran sido específicas.

Los fondos para este proyecto fueron proporcionados por el **Departamento de Estado de los Estados Unidos** y el **Sigrid Rausing Trust**. Las opiniones, resultados y conclusiones expresadas en este documento son las de los autores y no necesariamente reflejan las opiniones de nuestros patrocinadores.

SIGRID RAUSING TRUST



Callejones Sin Salidas

Las Luchas Invisibles de los Refugiados Urbanos
Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, e Intersexuales

PARTE II

Hallazgos de país: México

INDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO	1
I. OBJETIVO DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA	2
II. CONTEXTO DE ASILO	4
III. CONTEXTO LEGAL PARA PERSONAS NO CONFORMES CON SU SEXO Y GÉNERO EN MÉXICO	5
A. Enmienda constitucional que protege contra la Discriminación por Preferencia Sexual	5
B. Matrimonio entre personas del mismo sexo	5
C. Tendencia legal progresiva en México D.F.	5
D. Intolerancia social a pesar de la Ley	6
IV. HALLAZGOS	6
A. Bagaje de las personas entrevistadas	6
B. Tratamiento desigual y marginación por parte de las autoridades	7
i. Violencia, amenazas y abuso sexual	8
ii. Extorsión por parte de la policía	8
iii. Negligencias médicas durante la detención	8
iv. Tratamiento discriminatorio y prejuicios	9
C. Abusos por parte de personas privadas	9
D. Ciclo perjudicial de la inadecuada protección gubernamental y falta de confianza en las autoridades	10
i. Resistencia a buscar protección policial	11
ii. Inacción de las autoridades al investigar daños o intervenir	11
E. Aislamiento por parte de la comunidad	12
F. Escasas oportunidades de empleo	13
G. Viviendas inestables	14
H. Dificultades de acceso a servicios sociales	14
I. Barreras a la educación	15
J. Peligros de circulación en México	15
K. Discriminación para obtener atención médica	16
L. Redes sociales y acceso a los sistemas de información	17
V. CONCLUSIÓN	18

Glosario de términos sobre personas refugiadas

TERMINOLOGÍA RELEVANTE SOBRE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

Bisexual se refiere a una persona que tiene la capacidad de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y/o sexual y/o tener relaciones íntimas y sexuales con personas, independientemente de su género o sexo.¹

Gay es un hombre autoidentificado como tal que tiene la capacidad de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y/o sexual y/o tener relaciones íntimas y sexuales principalmente con otros hombres.²

Homofobia es odio o el miedo hacia las personas homosexuales - es decir, lesbianas y gays - que a veces lleva a actos de violencia y expresiones hostiles.³

Identidad de género es la experiencia de género que cada persona siente internamente e individualmente, que puede o no corresponderse con el sexo asignado al nacer.⁴

Intersexual es una persona que nace con una anatomía reproductiva o sexual y/o patrones de cromosomas que no se ajustan a las definiciones típicas del sexo masculino o femenino.⁵

Lesbiana es una mujer autoidentificada como tal que tiene la capacidad de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y/o sexual y/o tener relaciones íntimas y sexuales principalmente con otras mujeres.⁶

LGBTI es el acrónimo para “lesbiana, gay, bisexual, transgénero y/o intersexual.”

No conformidad con sexo y género (SGN) es un término general que se utiliza para referirse a personas cuyas prácticas sexuales, atracciones y/o expresión de género son diferentes de las esperadas por la sociedad al respecto de su sexo asignado al nacer.⁷

Orientación sexual es la capacidad de una persona para sentir una profunda atracción emocional, afectiva y/o sexual y/o tener relaciones íntimas y sexuales con personas de género diferente, del mismo género o con más de un género.⁸

Transfobia son actitudes y sentimientos negativos hacia las personas transgénero. Las personas transgénero sienten que su identidad de género (autoidentificación) no corresponde con su sexo asignado (identificación por otros como varón o mujer basada en el sexo genético).⁹

Transgénero es “un término general para las personas cuya identidad de género, expresión o comportamiento es diferente de las que normalmente se asocian con su sexo asignado al nacer.”¹⁰

Transgénero mujer es una persona que fue asignada como varón al nacer, pero se identifica como mujer.¹¹

Transgénero varón es una persona que fue asignada como mujer al nacer, pero se identifica como un varón.¹²

1 Ver *Media Reference Guide – Transgender Glossary of Terms*, GAY & LESBIAN ALLIANCE AGAINST DEFAMATION (GLAAD), [en adelante, *GLAAD Guide*] disponible en <http://www.glaad.org/reference/lgb> (última consulta 5 Noviembre, 2012).

2 *GLAAD Guide*, ver nota 1.

3 *Homophobia*, ANTI-DEFAMATION LEAGUE, disponible en <http://www.adl.org/hatepatrol/homophobia.asp>

4 INT'L COMM'N OF JURISTS, THE YOGYAKARTA PRINCIPLES: PRINCIPLES ON THE APPLICATION OF INTERNATIONAL HUMAN RIGHTS LAW IN RELATION TO SEXUAL ORIENTATION AND GENDER IDENTITY 6 n.2 (2007), disponible en http://yogyakartaprinciples.org/principles_en.pdf (última consulta 5 Noviembre, 2012).

5 *FAQ, ADVOCATES FOR INFORMED CHOICE*, disponible en <http://aiclegal.org/faq> (última consulta 6 Junio, 2012).

6 *GLAAD Guide*, ver nota 1.

7 Ver *Trans Basics: Glossary of Terms*, GENDER IDENTITY PROJECT OF THE LESBIAN, GAY, BISEXUAL, & TRANSGENDER COMMUNITY CENTER, disponible en <http://www.gaycenter.org/gip/transbasics/glossary> (última consulta 5 Noviembre, 2012).

8 INT'L COMM'N OF JURISTS, THE YOGYAKARTA PRINCIPLES: PRINCIPLES ON THE APPLICATION OF INTERNATIONAL HUMAN RIGHTS LAW IN RELATION TO SEXUAL ORIENTATION AND GENDER IDENTITY 6 n.1 (2007), disponible en http://yogyakartaprinciples.org/principles_en.pdf.

9 *GLAAD Guide*, ver nota 1.

10 NAT'L CTR. FOR TRANSGENDER EQUAL., TRANSGENDER TERMINOLOGY 1 (2009), disponible en http://transequality.org/Resources/NCTE_Trans-Terminology.pdf.

11 *Ibid.*

12 *Ibid.*

TERMINOLOGÍA RELEVANTE SOBRE PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Determinación del estatus de refugiado (RSD) es el proceso mediante el cual el funcionariado del Estado del país de asilo o del ACNUR determinan si un solicitante de asilo es un refugiado sobre la base de “criterios de elegibilidad conformes con los instrumentos internacionales o regionales sobre refugiados, la legislación nacional o el mandato del ACNUR.”¹³

Persecución, a los efectos de este informe, se refiere a un daño grave o amenaza de daño perpetrado por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un determinado grupo social. No existe una definición universalmente aceptada para “persecución”. Amenazas a la vida o a la libertad y/u otros abusos graves de derechos humanos siempre equivalen a persecución; igualmente, menores daños o amenazas de forma acumulativa pueden constituir persecución. Jueces deberían aplicar con carácter general un criterio que englobe todas las posibles circunstancias para evaluar la persecución.¹⁴

Red social se refiere a un grupo de personas que comparten algo en común. El elemento común de las redes sociales analizadas en este informe es el vínculo entre refugiados sobre la base común de su condición SGN.

Refugiado es una persona “que debido a un temor bien fundado de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, debido a dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país.”¹⁵

Sistemas de Información es una combinación de personas, procesos, información y tecnología. Un sitio web con ofertas de trabajo es un ejemplo de un sistema de información.

Solicitante de asilo es una persona que ha solicitado o está en el proceso de solicitud de asilo al gobierno del país de asilo, pero al que todavía no se le ha concedido ese estatus.

ACRÓNIMOS

ACNUR Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados

COMAR Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

CONAPRED Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

ETS Enfermedades de transmisión sexual

INM Instituto Nacional de Migración

ITS Infecciones de transmisión sexual

LGBTI Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero e Intersexual

ONG Organización no gubernamental

ORAM Organization para el refugio, el asilo y la migración

PRM U.S. Department of State's Bureau of Population, Refugees and Migration (Departamento de Estado de EEUU, Oficina de Población, Refugiados y Migración)

RSD Refugee Status Determination (Determinación de la Condición de Refugiado)

SGN Sexual and Gender Nonconforming (No conformidad con sexo y género)

SIDA Síndrome de inmunodeficiencia adquirida

VIH Virus de inmunodeficiencia humana

V/PBGS Violencia o Persecución Basada en Género y Sexo

13 UNHCR, Self-Study Module on Refugee Status Determination 2 (Sept. 1, 2005), disponible en <http://www.unhcr.org/refworld/pdfid/43141f5d4.pdf>.

14 UNHCR, Handbook on Procedures and Criteria for Determining Refugee Status Under the 1951 Convention and the 1967 Protocol Relating to the Status of Refugees, ¶ 51, U.N. Doc. HCR/IP/4/Eng/REV.1 (1992).

15 Convention Relating to the Status of Refugees art. 1 § 2, July 28, 1951, 189 U.N.T.S. 150.

I. Resumen ejecutivo

Dentro del panorama latinoamericano, las leyes de México están entre las más protectoras de las personas SGN,¹⁶ sobre todo en México D. F. Esta tendencia progresiva en la legislación desgraciadamente no se implementa adecuadamente y no necesariamente se traducen en mejorar las condiciones de las personas SGN en situación de refugio. Las brechas en la protección quebrantan la capacidad de las personas SGN en situación de refugio para acceder a derechos y servicios de los que son titulares, afectando su supervivencia en la sociedad mexicana. Para entender mejor estos problemas y desarrollar soluciones eficaces, ORAM llevó a cabo una serie de entrevistas con personas SGN en situación de refugio, personal de ONGs y otras instituciones.

Durante las entrevistas, las personas SGN en situación de refugio informaron sobre diversas experiencias con las autoridades mexicanas. Muchas personas refugiadas describieron sus interacciones con los agentes estatales de manera positiva, pero también hablaron de discriminación como un hecho simplemente normalizado. Algunas personas relataron extorsión o intento de extorsión por parte de la policía, que se percibe como un hecho inevitable. Una ONG entrevistada sugirió que a pesar del contexto jurídico positivo, “[los mexicanos] están acostumbrados a la idea de que las lesbianas y los gays no tienen derechos.” Las personas SGN en situación de refugio pueden verse seriamente perjudicadas por la inacción policial, especialmente durante la detención. Personas refugiadas reportaron haber sido golpeadas por otras personas detenidas, sin reacción por parte de los guardias.

Personas SGN en situación de refugio entrevistadas experimentaron abusos no sólo por bandas criminales, sino también por otras personas migrantes. Los abusos más graves por actores no estatales en México fueron ataques en las rutas migratorias por bandas criminales y otras personas migrantes. Muchas de las personas entrevistadas viajó sola o con otras personas SGN migrantes, lo que aumenta su vulnerabilidad. De acuerdo con los informes de las personas entrevistadas, se identifican a las mujeres transgénero como particularmente vulnerables. Mientras que muchas de las personas SGN en situación de refugio entrevistadas informaron que su situación en México mejoró con respecto a sus países de origen, otras todavía expresaban sentimientos de aislamiento y falta de comunidad en México. La discriminación de las minorías sexuales en el mercado laboral sigue siendo un obstáculo para las personas SGN en situación de refugio, ya sea como barrera para la contratación o como motivo de despido. Como resultado, las personas SGN en situación de refugio sufren de la falta de oportunidades de empleo, aunque la mayoría de las personas entrevistadas hayan obtenido al menos un trabajo legal de tiempo parcial.

Estas entrevistas no solo revelan muchos de los problemas que enfrentan las personas SGN en situación de refugio en México, sino que también orientan en la mejora de la protección de esta población vulnerable. Con este fin, ORAM ha desarrollado un conjunto detallado de recomendaciones destinadas a mejorar la calidad de los servicios destinados a las personas SGN en situación de refugio y cerrar las brechas de protección existentes, como se presenta en la Parte I del presente informe.



Esta publicación presenta el término “No conformidad con sexo y género” (“SGN”, por sus siglas en inglés) para referirse a las personas refugiadas en su diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género. Proponemos “SGN” como una alternativa a las siglas occidentales “LGBTI” (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero e Intersexual). A pesar de que la etiqueta LGBTI se ha adoptado en muchas comunidades en todo el mundo, muchas de las minorías sexuales y de género la desconocen o evitan conscientemente describirse con ella. “SGN” es un intento para aunar a todos los refugiados pertenecientes a una minoría sexual y de género, incluyendo aquellos que no se ajustan a las construcciones occidentales.

¹⁶ El acrónimo “LGBTI” se utiliza cada vez más en el campo de refugiados para referirse colectivamente a personas de diversas orientaciones sexuales o identidades de género. Véase, por ejemplo, U.N. High Comm’r for Refugees, Guidelines on International Protection No. 9: Claims to Refugee Status based on Sexual Orientation and/or Gender Identity within the context of Article 1A(2) of the 1951 Convention and/or its 1967 Protocol relating to the Status of Refugees, U.N. Doc. HCR/GIP/12/01 (Oct. 23, 2012), disponible en <http://www.unhcr.org/refworld/docid/50348afc2.html>. La sigla “LGBTI” se basa en las modernas construcciones occidentales que son desconocidas o evitadas en muchas áreas del mundo. “LGBTI” supone, además, que los miembros que constituyen estos grupos se identifican dentro de las categorías fijas de “lesbiana”, “gay”, “bisexual”, “transgénero” e “intersexual.” En realidad, las personas SGN en todo el mundo desconocen o declinan adoptar esas identidades. Aquellas que no se conforman con estas categorías, pueden ser excluidas de protección cuando jueces u otras personas que se encargan de personas refugiadas necesitan la conformidad de estas estrechas categorías con el fin de calificar a las personas solicitantes como “miembros de un grupo social particular”. Ver Laurie Berg & Jenni Millbank, Constructing the Personal Narratives of Lesbian, Gay and Bisexual Asylum Claimants, 22 J. REFUGEE STUD. 195 (2009).

II. *Objetivo del estudio y metodología*



Para identificar los vacíos de protección y los problemas más importantes que enfrentan las personas solicitantes de asilo y refugiadas LGBTI en México, ORAM realizó entrevistas en México D. F. con una amplia variedad de grupos de interés:

- Solicitantes de asilo y refugiados SGN
- Autoridades de derechos humanos y autoridades gubernamentales de asilo
- Autoridades policiales, educativas y sanitarias
- ONGs locales y proveedores de servicios
- ONGs internacionales de refugio
- Organizaciones y miembros de la comunidad SGN

Esta investigación fue diseñada y realizada por ORAM para desarrollar herramientas que mejoren la identificación y la protección de los refugiados SGN. Los investigadores trataron de encontrar vínculos entre redes sociales y grupos de apoyo SGN por un lado, y aquellas redes especializadas en cuestiones de derechos humanos, migración y asilo, por otro. Los investigadores también examinaron las formas en que las organizaciones en red y defensoras/es alcanzan sus objetivos de protección y servicios.

ORAM también llevó a cabo la investigación documental sobre las condiciones del país de referencia y las principales brechas de protección para la comunidad SGN en general y para refugiados SGN particularmente en México. Las investigaciones identificaron a actores y organizaciones locales en México D. F. relevantes para el estudio. El personal de ORAM contó con los distintos grupos de interés como participantes en las entrevistas y referencias.

Puesto que la investigación se llevó a cabo en el sitio y en terreno, es decir, en las zonas clandestinas de tránsito de flujos migratorios mixtos, el apoyo de los organismos gubernamentales y las ONGs fue fundamental. En este sentido, Sin Fronteras I.A.P. merece especial mención y agradecimiento. Esta organización sin fines de lucro, que ha proporcionado ayuda legal, apoyo psicológico y asistencia social a personas migrantes y refugiadas en México D. F. desde 1995, ha facilitado mucho el contacto de ORAM con las personas SGN en situación de refugio, solicitantes de asilo y otros migrantes.

Desde noviembre de 2011 a febrero de 2012, el personal de ORAM llevó a cabo 46 entrevistas personales y en profundidad con migrantes internacionales SGN, proveedores de servicios, representantes de agencias gubernamentales, ONGs y agencias en México.¹⁷ Todas las entrevistas siguieron las preguntas temáticas y se llevaron a cabo en español. En 42 casos, las entrevistas fueron grabadas en audio y/o vídeo con el permiso de los participantes, y los más estrictos estándares de confidencialidad se llevaron a cabo en la documentación y recopilación de esas entrevistas. Las autoridades de inmigración se mostraron reacias a participar en este estudio: sólo una acordó a participar con la petición de no ser grabada. Otras dos autoridades gubernamentales, una de la Co-

¹⁷ Las entrevistas citadas en este informe son codificadas de la siguiente manera: Abreviación del país – Abreviación de la identidad del entrevistado y el Número de la entrevista con esa identidad en particular en el país indicado. Por ejemplo: MX – G1 significa que la entrevista es de México y que es la primera entrevista con un refugiado gay. Las siguientes abreviaciones de países son usadas en este informe: Sudáfrica = SA; Uganda = UG; y México = MX. Las siguientes abreviaciones de identidad son utilizadas en este informe: G = gay; L = lesbiana; TW = mujer transgénero; TM = hombre transgénero; y S = grupos de interés.

SOLICITANTES DE ASILO QUE ENTRAN A MÉXICO



La mayoría de las personas SGN refugiadas, migrantes y los solicitantes de asilo entrevistados no estaban en tránsito por México, sino que se habían asentado allí de una manera más o menos permanente.

misión Nacional de Derechos Humanos y otra de la Oficina del Fiscal del Distrito Federal, aceptaron ser entrevistados, pero declinaron el uso de una grabadora. Esas entrevistas no se incluyeron dentro de los datos de este estudio. Sin embargo, las entrevistas dieron mayor comprensión y contactos a los investigadores.

De las 46 entrevistas grabadas, 32 se llevaron a cabo con organizaciones, incluyendo el personal del ACNUR y ONGs locales e internacionales, 14 entrevistas se llevaron a cabo con personas SGN refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes. La mayoría de las personas SGN refugiadas, migrantes y los solicitantes de asilo entrevistados no estaban en tránsito por México, sino que se habían asentado allí de una manera más o menos permanente. La mayoría ha vivido en México por más de un año, y algunas de ellas han obtenido recientemente la condición de refugiado.

Todas las entrevistas fueron transcritas y traducidas al inglés por el personal y voluntariado de ORAM. Una vez que se completaron las entrevistas, los datos fueron compilados para su análisis. Las entrevistas transcritas fueron analizadas para comparar las respuestas, determinar patrones en los vacíos de protección e identificar las buenas prácticas. La información obtenida durante las entrevistas fue codificada por áreas temáticas de protección en una gran base de datos con los campos de idioma, género, identidad de género, orientación sexual, acceso a asilo, experiencia de deportación, experiencia de detención, condición migratoria, protección policial, violencia de actores no estatales, vivienda, cuidado médico, atención de salud mental, empleo, trabajo sexual, provisión de servicios legales y sociales, apoyo organizativo religioso o grupal e información de redes sociales. Estos temas constituyen la base de las conclusiones y recomendaciones del informe.

III. Contexto de asilo



Foto por Andreas Nilsson
<http://www.flickr.com/photos/andreasnilsson1976/287955203/>

México es un país de destino final para un pequeño número de personas refugiadas. El ACNUR informó que hasta enero del 2011, había 1,677 refugiados y 631 solicitantes de asilo que residen en México, de una población total de 2,313.¹⁸ El mayor número de solicitudes de asilo en 2010 procedían de la India, seguida por El Salvador, Honduras, Colombia, Guatemala, Sri Lanka, Cuba y Haití.¹⁹ Una abrumadora mayoría de las personas que huyen de la persecución y que viajan a México están en tránsito hacia otros países, especialmente hacia los Estados Unidos o Canadá.

México ha promulgado significativas protecciones para las personas refugiadas -aunque, como los resultados revelan, aún queda mucho por hacer para aplicar con éxito estas leyes. El 26 de enero de 2011, el presidente mexicano Felipe Calderón firmó la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.²⁰ La legislación instituye prácticas protectoras y derechos para las personas refugiadas, como permisos de trabajo, acceso a servicios de salud y seguridad social, acceso a la educación y reconocimiento de las calificaciones educativas.²¹ Con la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria de 2011, las personas refugiadas tienen ahora derecho a los beneficios de “principios tan importantes como al no retorno, no discriminación, no sanción por ingreso irregular, la unidad familiar, el interés superior del niño y la confidencialidad.”²² Además, la Ley de Protección a Refugiados de 2011 ajusta la definición de refugiado a la de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, ya que “considera el género como motivo de persecución.”²³ El 21 de febrero de 2012 se publicaron nuevas disposiciones de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

En México, las solicitudes para conseguir la condición de refugiado se presentan inicialmente a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (en adelante COMAR). Los oficiales de protección de COMAR llevan a cabo las investigaciones pertinentes respecto a la información sobre el país de origen, como también los procesos de reclamo.²⁴ COMAR también proporciona la siguiente asistencia institucional a las personas refugiadas en México: lecciones de español, programas de bienestar social, solicitudes para la llegada de los miembros de la familia a México y capacitación para el empleo, por mencionar unos pocos.²⁵ Al mismo tiempo, la persona solicitante recibe un control de seguridad.²⁶ Si el individuo se encuentra en detención migratoria, la solicitud se envía primero al Instituto Nacional de Migración (en adelante INM) y luego a COMAR.

18 2011 REGIONAL OPERATIONS PROFILE IN LATIN AMERICA, UNHCR (Enero 2011), disponible en <http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vbx/page?page=49e492706#>.

19 UNHCR STATISTICAL ONLINE POPULATION DATABASE, UNHCR (2007-2010), disponible en <http://apps.who.int/globalatlas/includeFiles/generalIncludeFiles/listinstances.asp>.

20 UNHCR Hails Mexico as New Refugee Law Comes into Force, UN HIGH COMMISSIONER FOR REFUGEES (Enero 28, 2011), disponible en <http://www.unhcr.org/refworld/docid/4d465de62.html>.

21 *Ibid.*

22 *Ibid.*

23 *Ibid.*

24 *Mexico: The Refugee Determination Procedure (2006)*, IMMIGRATION AND REFUGEE BOARD OF CANADA (Nov. 17, 2006), disponible en <http://www.unhcr.org/refworld/publisher/IRBC,,MEX,45f147792,0.html>.

25 Institutional Assistance for Refugees, COMAR: COMISION MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS, actualizado en Feb. 1, 2011, disponible en http://www.comar.gob.mx/en/COMAR/Institutional_Assistance_for_Refugees.

26 IMMIGRATION AND REFUGEE BOARD OF CANADA, *ver* nota 3.

IV. Contexto legal para personas no conformes con su sexo y género en México

Las leyes de México se encuentran entre las más protectoras para las personas LGBTI en Latinoamérica, aunque queda mucho por hacer en términos de cumplimiento. Pero el sentimiento predominante en la sociedad mexicana, junto con el hecho de que las leyes no se implementan adecuadamente, deja a muchas personas LGBTI indefensas ante el abuso y la discriminación.

A. ENMIENDA CONSTITUCIONAL QUE PROTEGE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR PREFERENCIA SEXUAL

En marzo del 2011, el Congreso mexicano aprobó una enmienda constitucional que protege contra la discriminación por motivos de “preferencias sexuales”.²⁷ Por lo tanto, las personas gays, lesbianas y bisexuales “que han asumido públicamente su preferencia sexual” están protegidas *de jure* contra dicha discriminación y abuso según la Constitución.²⁸ La enmienda complementa otras leyes federales, en particular la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del 2003, que prohíbe la discriminación “basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lenguaje, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra”.²⁹

B. MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO

El matrimonio entre personas del mismo sexo es válido en México desde el 2010, cuando la Corte Suprema dictaminó que los 31 estados mexicanos deben reconocer los matrimonios entre personas del mismo sexo celebrados en los estados

donde está permitido.³⁰ A principios de ese mismo año, la legislatura local en México D. F. autorizó a parejas del mismo sexo a adoptar niñas/os.³¹ Por otro lado, protecciones similares contra la discriminación basada en la identidad de género no han sido consagrada por la ley federal.

C. TENDENCIA LEGAL PROGRESIVA EN MÉXICO D. F.

México D. F. ha sido particularmente progresista en la protección hacia las personas SGN. Desde marzo del 2004, el Código Civil de México D. F. permite a las personas transgénero cambiar su sexo y nombre según consta en los certificados de nacimiento. Además las enmiendas a la Ley General de Salud de México brindan atención médica especializada a las personas transgénero, incluyendo, cuando sea apropiado, tratamiento hormonal y apoyo psicológico. El 9 de noviembre del 2006, la asamblea legislativa de México D. F. también aprobó una histórica ley instituyendo las uniones civiles para parejas del mismo sexo - la primera ley de este tipo en América Latina.³² Desde diciembre del 2009, México D. F. reconoce legalmente el derecho de las parejas del mismo sexo a contraer matrimonio.



Foto por Alitow <http://www.flickr.com/photos/alitow/7343400534/>

A pesar de las leyes progresistas aprobadas en varios estados y en la Federación de México, el presidente del CONAPRED reconoció que “la tolerancia hacia grupos como los homosexuales sigue siendo “prácticamente igual”, incluso después de que el Estado haya reconocido sus derechos.”

27 ENADIS 2010: NATIONAL SURVEY ON DISCRIMINATION IN MEXICO (2011), disponible en <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/ENADIS-2010-Eng-OverallResults-NoAccss.pdf>.

28 *Ibid.*

29 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, *como enmienda*, art. 4, Diario Oficial de la Federación [D.O.], 11 de Junio de 2003, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf> [en adelante, Ley federal sobre la antidiscriminación].

30 US DEPARTMENT OF STATE BUREAU OF DEMOCRACY, HUMAN RIGHTS AND LABOR, 2010 COUNTRY REPORT ON HUMAN RIGHTS PRACTICES IN MEXICO (2011), disponible en <http://www.state.gov/g/drl-/r/hrrpt/2010/wha/154512.htm>.

31 *Mexico: Landmark Adoption Ruling for Same-Sex Couples*, HUMAN RIGHTS WATCH (Agosto 16, 2010), disponible en <http://www.hrw.org/en/news/2010/08/16/mexico-landmark-adoption-ruling-same-sex-couples>.

32 US DEPARTMENT OF STATE BUREAU OF DEMOCRACY, HUMAN RIGHTS AND LABOR 2006 COUNTRY REPORT ON HUMAN RIGHTS PRACTICES IN MEXICO 45 (2007), disponible en <http://www.state.gov/g/drl-/r/hrrpt/2006/78898.htm>.

D. INTOLERANCIA SOCIAL A PESAR DE LA LEY

A pesar de las leyes progresistas aprobadas en varios estados y en la Federación de México, el presidente del CONAPRED (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación), Ricardo Bucio, reconoció que “la tolerancia hacia grupos como los homosexuales sigue siendo “prácticamente igual”, incluso después de que el Estado haya reconocido sus derechos.”³³ Los crímenes de odio y la violencia contra las personas LGBTI continúan. Un reciente estudio realizado por el Colegio de México, evaluó 11 de los 32 estados de México, encontrando pruebas de 1.656 crímenes de odio contra las personas LGBTI entre los años 1995 y 2009.³⁴ El CONAPRED afirma que 640 asesinatos de personas LGBTI en México se han registrado durante el mismo período, y sólo el 10 por ciento de éstos han sido resueltos.³⁵ Además, muchos crímenes de odio y asesinatos nunca son reportados, ya que las “familias” de las víctimas “están silenciadas

33 Francisco Iglesias, *According to Conapred, Rejection of Gays is “still the same” during the last five years*, MILENIO (Abril 4, 2011), disponible en <http://www.asylumlaw.org/docs/sexualminorities/Mexico-Milenio041111.pdf>.

34 Laura Maciel, *Hate Crimes Against Homosexuals, in The Darkness...*, CNN México, (Mayo 17, 2011), disponible en http://www.asylumlaw.org/docs/sexualminorities/MexicoCNO_51711.pdf (traducido por Dusty Aranjó).

35 *Ibid.*

por la falta de respuesta de las autoridades o la aceptación general de la sociedad marcada por la homofobia.”³⁶

La discriminación social por razones de orientación sexual e identidad de género sigue prevaleciendo en México, que se refleja en los programas de entretenimiento de los medios de comunicación y en actitudes cotidianas.³⁷ Muchas iglesias y funcionarios religiosos del gobierno - que tienen gran influencia dado el predominio del catolicismo en México - denuncian abiertamente la homosexualidad. Por ejemplo, el Arzobispo de México D. F., Norberto Rivera Carrera, declaró públicamente que el matrimonio gay era uno de los problemas más graves de México junto con la violencia, la pobreza y el desempleo.³⁸

Por lo tanto, a pesar de la evolución legal positiva, queda mucho por hacer en México para mejorar las condiciones de las personas SGN frente a la discriminación social predominante.

36 *Yucatán Cuarto Lugar Nacional en Crímenes Por Homofobia*, YUCATAN AHORA (Enero 19, 2011), disponible en <http://www.yuca-tanahora.com/noticias/imprimir?10872>

37 US DEPARTMENT OF STATE BUREAU OF DEMOCRACY, HUMAN RIGHTS AND LABOR, 2010 COUNTRY REPORT ON HUMAN RIGHTS PRACTICES IN MEXICO (2011), disponible en <http://www.state.gov/g/drl-rls/hrrpt/2010/wha/154512.htm>.

38 *Mexico's LGBT Community Faces Violence Despite Major Gains In Civil Rights*, LATIN AMERICA NEWS DISPATCH (Agosto 4, 2011), disponible en <http://latindispatch.com/2011/08/04/mexicos-lgbt-community-faces-violence-despite-major-gains-in-civil-rights>.

v. Hallazgos



Foto por Geraint Rowland www.flickr.com/photos/geezaweezer/7940219594/

De las entrevistas realizadas, es evidente que las personas SGN refugiadas en México enfrentan grandes retos en casi todos los aspectos de la vida cotidiana: el aislamiento en cualquier sentido en la comunidad, la falta de oportunidades de empleo, las barreras a la educación y los obstáculos en el acceso a vivienda y servicios sociales. Las entrevistas también revelaron que los actores no estatales (por ejemplo, bandas) son responsables de muchos de los problemas de las personas refugiadas que migran a través de México. En cuanto a la relación con las autoridades gubernamentales, las personas entrevistadas reportaron experiencias positivas en comparación con esas de sus países de origen, pero otras dijeron que se sentían marginadas durante estas relaciones. Por último, las entrevistas reflejan un cuadro persistente de protección gubernamental inadecuada que conduce a la desconfianza hacia las autoridades.

A. BAGAJE DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS

Las catorce personas refugiadas/migrantes entrevistadas reportaron sobre una gran variedad de identidades y procedencias de varios países de América Central, América del Sur y África. A diferencia de las personas entrevistadas en

Uganda y Sudáfrica, los refugiados entrevistados en México se identificaron fuertemente con el espectro LGTBI. Cinco entrevistados se identifican como transgénero, transexuales o en transición. Dos se identificaron como lesbianas y seis como gays. En algunos casos, las personas entrevistadas confundían la distinción entre la orientación sexual e identidad de géne-

ro. Por ejemplo, una de las entrevistadas, una persona transexual de varón a mujer que sale con hombres, se identificó como transgénero y homosexual.³⁹ Nuestros hallazgos analizan las identidades de las personas entrevistadas en situación de refugio de acuerdo con su propia autopercepción.

La mayoría de las personas entrevistadas procedían de países cercanos a México: diez entrevistados provenían de América Central, dos de América del Sur y uno de África. Estas personas refugiadas han huido de sus países de origen debido a persecuciones por sus familias, sus gobiernos y actores no estatales. Ocho de los refugiados entrevistados huyeron de sus países de origen debido a la persecución por su orientación sexual o identidad de género, siete de ellos a causa de la persecución por parte de sus familias. Una de las personas entrevistadas, una mujer transgénero, reveló: “Mi padre también me golpeaba y me decía que yo era el hijo del diablo, porque no quería a un homosexual en la familia...y siempre me golpeaba, hasta el punto de dejarme realmente destrozada y sin poder caminar y una vez quiso matarme.”⁴⁰ Seis entrevistados sufrieron persecución por parte de sus gobiernos, otros seis entrevistados fueron atacados por actores no estatales ajenos a sus familias y cuatro sufrieron abusos por parte de las bandas.

Como se ha explicado anteriormente, la mayoría de las personas SGN en situación de refugio entrevistadas se habían establecido en México de manera más o menos permanente. La mayoría está viviendo en México por más de un año. Todos menos una mujer transgénero de Tijuana, residente en México D. F. Como ya se ha explicado anteriormente, el ambiente en México D. F. tiende a ser mucho más favorable que en otras partes de México para las personas SGN, así como para los refugiados y los solicitantes de asilo. Por lo tanto, el conjunto de las muestras de los entrevistados presentan una imagen demasiado positiva. Advertimos que nuestros resultados reflejan la situación de las personas SGN en situación de refugio en México D. F. y no en el país en su conjunto.

B. TRATAMIENTO DESIGUAL Y MARGINACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES

Las personas SGN en situación de refugio informaron diversas experiencias con las autoridades mexicanas, tanto positivas como negativas. Muchas de las personas refugiadas entrevistadas enmarcan sus experiencias con las autoridades de modo favorable. Por ejemplo, una menor transgénero de América Central expresó gratitud porque “alguien de inmigración...me habló muy bien.” Y añadió: “Él me ayudó y me apoyó y me dijo que esto se puede hacer...y me llamó mucho. Hablábamos mucho para que él pudiera tener información sobre mí.”⁴¹

Sin embargo, al mismo tiempo, las personas entrevistadas también revelaron casos de discriminación que simplemente han normalizado. Por ejemplo, un entrevistado homosexual de América Central caracteriza sus encuentros con las autoridades de la siguiente manera: “Nunca tuvimos ningún asalto, ni nada parecido. Ninguna discriminación, no, excepto *la discriminación del tipo normal, la que ya estoy acostumbrado a tener, que ellos siempre te estén diciendo cosas.*”⁴² En lugar de percibir los comentarios despectivos como un tipo de abuso, el entrevistado vio los comentarios como algo normal y no digno de mención.

En parte, este fenómeno puede atribuirse a las condiciones altamente homofóbicas en los países de origen de las personas refugiadas.⁴³ Dado que estas tienden a comparar sus experiencias en México con las de su lugar de origen, encuentran su vida actual en México más aceptable. Esto es particularmente cierto teniendo en cuenta la mejor situación en México D. F. Un interesado describe este contraste de la siguiente manera:

“La llegada [de las personas refugiadas SGN] a México D. F. resulta ser muy acogedora, cálida, porque dicen que caminan por las calles y ven a otras parejas del mismo sexo caminando sin que la gente les moleste. Algunos dicen que es como estar en

“Mi padre también me golpeaba y me decía que yo era el hijo del diablo, porque no quería a un homosexual en la familia...y siempre me golpeaba, hasta el punto de dejarme realmente destrozada y sin poder caminar y una vez quiso matarme.”

39 Entrevista de ORAM con MX-G3.

40 Entrevista de ORAM con MX-G3.

41 Entrevista de ORAM con MX-TW2.

42 Entrevista de ORAM con MX-G2 (la cursiva es nuestra).

43 Entrevista de ORAM con MX-S8; Entrevista de ORAM con MX-S9.

“Soy consciente que muchos [gays y lesbianas] andan con normalidad, con sus parejas y todo. Gracias a Dios que aquí en México... les dan su lugar como seres humanos y les apoyan en cualquier situación, mientras que en Centroamérica ya habrían sido asesinados.”

el paraíso, más aun desde que nuestra oficina está ubicada precisamente en un área emblemática para la lucha por los derechos LGBTI.”⁴⁴

Una persona refugiada en México D. F. expresó su agradecimiento por la presencia y la visibilidad de las personas no heterosexuales, en comparación con su región de origen de América Central:

“Soy consciente que muchos [gays y lesbianas] andan con normalidad, con sus parejas y todo. Gracias a Dios que aquí en México...les dan su lugar como seres humanos y les apoyan en cualquier situación, mientras que en Centroamérica ya habrían sido asesinados.”⁴⁵

A pesar de estas impresiones positivas, las personas refugiadas entrevistadas revelaron casos y patrones de mala conducta por parte del funcionariado en México, tal como se describe en las siguientes secciones.

i. Violencia, amenazas y abuso sexual

Una refugiada, una mujer transgénero, relató un intento de explotación sexual por parte de las autoridades mexicanas.⁴⁶ Algunos policías intentaron sin éxito forzarla para tener sexo a cambio de “un paquete de cigarrillos o lo que [ella] les pidiera.”⁴⁷ Otro entrevistado, un refugiado gay de América Central “fue atrapado por la inmigración hace dos años”, y relata una experiencia traumática y amenazante: “Me lo quitaron todo y todo, todo en poco tiempo, de una manera malvada...me atemorizaban terriblemente”.⁴⁸

Los participantes también informaron casos de violencia y abusos del funcionariado. Un funcionario del Departamento de Defensa Para la No Discriminación relató este incidente: “Guardias de seguridad [de tránsito público] detuvieron, golpearon e insultaron a una persona gay. Se hizo un reporte al respecto, pero las autoridades del metro no lo tuvieron en cuenta.”⁴⁹

44 Entrevista de ORAM con MX-S8.

45 Entrevista de ORAM con MX-G3.

46 Entrevista de ORAM con MX-TW2.

47 Entrevista de ORAM con MX-TW2.

48 Entrevista de ORAM con MX-TW6.

49 Entrevista de ORAM con MX-S27.

ii. Extorsión por parte de la policía

Una gran mayoría de las personas refugiadas entrevistadas mencionaron casos de extorsión o intento de extorsión por parte de la policía mexicana. La gravedad de estos casos es a menudo minimizada por las víctimas, ya que describen la extorsión como algo normal, no como una forma de abuso. Una entrevistada explicó: “Estaría mintiendo si [ella] le dijo que las autoridades abusaron [de mí]. Ellos no quieren golpearle o abusar de usted. Lo único que quieren es su dinero. Tienes que llevar dinero y usted está fuera.”⁵⁰ Una mujer transgénero involucrada en trabajo sexual, dijo que “las chicas tienen que dar una parte a la policía, un porcentaje del dinero que ganaban.”⁵¹ Un entrevistado homosexual de América Central mencionado anteriormente relata que “todo” fue tomado por los funcionarios de inmigración.⁵²

Algunas personas entrevistadas también se enfrentaron con extorsión o robo en los centros de detención. Por ejemplo, un refugiado informó que un guardia le había robado su dinero, dijo: “si yo le hubiera denunciado, él habría perdido su trabajo, me habría matado. Sí, me habría matado. Aquí en México es así...esa es la ley en México”.⁵³

iii. Negligencias médicas durante la detención

Graves negligencias por parte del funcionariado de detención también fueron identificadas como un problema. Una mujer transgénero de América del Sur reportó la falta de atención médica y la negación al tratamiento hormonal. Durante su detención, fue dejada deliberadamente sin cuidados aunque estaba visiblemente enferma y con dolor. Ella declaró: “Un funcionario [del centro de inmigración] me dijo que hasta que no me viera en el suelo, no me llevaría al hospital.”⁵⁴ De acuerdo con la investigación realizada sobre la detención en México, esta refugiada informó que el director no le permitió continuar con su terapia hormonal, a pesar de la importancia de este tratamiento para su identidad y expresión de género.⁵⁵

50 Entrevista de ORAM con MX-L2.

51 Entrevista de ORAM con MX-TW5.

52 Ibid.

53 Entrevista de ORAM con MX-G1.

54 Entrevista de ORAM con MX-TW2.

55 Ibid.

iv. *Tratamiento discriminatorio y prejuicios*

Las personas refugiadas experimentan múltiples formas de discriminación por parte de las autoridades. Una entrevistada transgénero de varón a mujer de América Central denunció haber sido detenida por las autoridades locales durante 8 meses. Ella describe que “la discriminación que he recibido por parte de las autoridades...nos trataron como a delincuentes”. Otra entrevistada relata que sus denuncias de abusos y violencia fueron desestimados por un abogado del gobierno, quien le dijo que “[ella] era obviamente gay, por lo que [ella] se había buscado todo lo que le había sucedido y que [ella] había estado de acuerdo con todos los sucesos.”⁵⁶

Una mujer transgénero describe haber sido elegida por las autoridades por sus documentos: “Tal vez porque era evidente que era una persona trans y porque probablemente yo era la única extranjera”.⁵⁷ Otra entrevistada informó también estar en la mira porque era transgénero y de América Central.⁵⁸ Otra entrevistada describió haber limitado sus movimientos por miedo a la policía, explicando que ella y muchas otras personas LGBTI “son víctimas en las manos de la sociedad, de nuestras familias y autoridades. Somos víctimas de la indiferencia, la discriminación y el estigma. Me considero parte de este grupo vulnerable.”⁵⁹

Otros participantes también describen discriminación por parte de funcionarios gubernamentales, como el caso de “un chico en Chiapas [que fue] expulsado, violando el principio al no retorno y cuando fuimos a hacer un reclamo a Migración, la respuesta dada por el funcionario de inmigración fue: ‘¿Y qué? El es un jodido homosexual, ¿verdad?’”⁶⁰ Un funcionario entrevistado indicó que en general se dan muchos casos de funcionarios que utilizan lenguaje discriminatorio hacia las personas LGBTI.⁶¹

56 Entrevista de ORAM con MX-TW3.

57 Entrevista de ORAM con MX-TW5.

58 Entrevista de ORAM con MX-L3.

59 Entrevista de ORAM con MX-TW4.

60 Entrevista de ORAM con MX-S4.

61 Entrevista de ORAM con MX-S21.

C. **ABUSOS POR PARTE DE PERSONAS PRIVADAS**

Los abusos más graves por agentes no estatales se producen a lo largo de las rutas migratorias – concordando con las documentadas condiciones en México. Las personas migrantes, en particular de América Central, por lo general cruzan la frontera entre México y Guatemala, a menudo pasando por Tapachula, Arriaga y Chiapas a bordo de los trenes de carga hacia el norte. De acuerdo con un estudio realizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, “al menos 11.333 migrantes fueron secuestrados en México entre abril y septiembre [de 2010].”⁶² Las personas migrantes también se enfrentan a la extorsión, la violencia, el reclutamiento forzado de las bandas criminales, violaciones sexuales y asesinatos, mientras que cruzan México. Viajar en los trenes de carga por el sureste de México es especialmente peligroso debido a la prevalencia de bandas criminales organizadas.

Las personas SGN en situación de refugio son víctimas particularmente de la violencia y la discriminación en estas rutas debido a su orientación sexual e identidad de género.⁶³ Las personas refugiadas entrevistadas han sufrido abusos no sólo por bandas criminales, sino también por parte de otros migrantes. Aislados de sus familias debido a su condición de SGN, muchos entrevistados viajaron solos o con otros migrantes SGN, lo que aumentó su vulnerabilidad.⁶⁴

De las personas entrevistadas que se movilizaron en trenes de mercancías, los hombres homosexuales y las mujeres transgénero informaron más casos de violencia y abuso.⁶⁵ Uno de los entrevistados gay declaró lo siguiente:

“Yo no estaba sufriendo sólo porque era ilegal, sino también por mi homosexualidad... Todos los migrantes (mujeres y hombres) tienen esos peligros pero nosotros, los homosexuales, somos el blanco para secuestradores, ladrones, que se infiltran en el

“Si yo le hubiera denunciado, él habría perdido su trabajo, me habría matado. Sí, me habría matado. Aquí en México es así...esa es la ley en México”.

“Un chico en Chiapas [que fue] expulsado, violando el principio al no retorno cuando fuimos a hacer un reclamo a Migración, la respuesta dada por el funcionario de inmigración fue: ‘¿Y qué? El es un jodido homosexual, ¿verdad?’”

62 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS MÉXICO, INFORME ESPECIAL SOBRE SEQUESTRO DE MIGRANTES EN MÉXICO 26 (2011).

63 Ver entrevista de ORAM con MX-S12 (empezando por “cuando se tienen varios rasgos desventajosos, aumenta la discriminación”).

64 Entrevista de ORAM con MX-TW1; entrevista de ORAM con MX-TW2; entrevista de ORAM con MX-TW4; entrevista de ORAM con MX-G2; entrevista de ORAM con MX-G3.

65 Ver entrevista con MX-G2; entrevista de ORAM con MX-L2; entrevista de ORAM con MX-L4; entrevista de ORAM con MX-G3.

“La ley de inmigración dice que ellos tienen derecho a la salud y también está la ley del refugiado, pero realmente yo no creo que se estén implementando.”

*tren. Fingen ser inmigrantes indocumentados, pero realmente son realmente ladrones. Sus objetivos son los homosexuales y las mujeres. Siempre se enfurecen contra nosotros y en mi caso, había un grupo de ladrones infiltrados y uno de ellos quería violarme y como no lo permití, me golpeó fuertemente.”*⁶⁶

Una mujer transgénero también informó de que otros migrantes eran homofóbicos e insultaban, y fue seriamente golpeada por una banda mexicana en el tren.⁶⁷

Otra entrevistada dijo que fue violada sexualmente y robada por miembros de un cártel de droga cuando viajaban en autobús por el sureste de México, ya que ella era transgénero y extranjera.⁶⁸ Una de las entrevistadas de minoría de edad, una chica transgénero, fue forzada a ejercer la prostitución en Mérida.⁶⁹ Otro entrevistado gay que viajó con un adolescente y una mujer transgénero, dijo que fue víctima de abuso en un albergue para migrantes en Arriaga y que fue golpeado y casi violado en Tapachula.⁷⁰

Confirmando los mencionados testimonios de las personas entrevistadas, los participantes identificaron a las mujeres transgénero como particularmente vulnerables⁷¹ (por ejemplo, siendo asesinadas en hoteles). Otro de los par-

⁶⁶ Entrevista de ORAM con MX-G2.

⁶⁷ Entrevista de ORAM con MX-G3.

⁶⁸ Entrevista de ORAM con MX-TW4.

⁶⁹ Entrevista de ORAM con MX-TW1.

⁷⁰ Entrevista de ORAM con MX-G2.

⁷¹ Entrevista de ORAM con MX-G2; entrevista de ORAM con MX-S10; entrevista de ORAM con MX-S15; entrevista de ORAM con MX-S30.

ticipantes identificó a mujeres adolescentes transgénero como “carne de cañón” en la calle porque una vez reclutadas para el trabajo sexual, nada se sabe de ellas.⁷² Incluso otro participante señaló que para muchas mujeres transgénero, “su única posibilidad de vivir como ellas quieren es convertirse en trabajadoras de sexo.”

D. CICLO PERJUDICIAL DE LA INADECUADA PROTECCIÓN GUBERNAMENTAL Y FALTA DE CONFIANZA EN LAS AUTORIDADES

Refugiados y defensores reconocen que las leyes de México favorecen a las personas SGN, pero también indican que no han sido implementadas para hacer efectiva la igualdad de derechos o la seguridad adicional para las personas LGBTI. Una lesbiana explicó: “Lo que existe a veces son leyes progresistas, pero no se aplican, o no hay interés por parte de la autoridades más allá del interés electoral y político que conlleva”.⁷³ Coincidiendo con la falta de cumplimiento es desesperante para las personas SGN en situación de refugio que se les impida tratar de defenderse o ejercer sus derechos legales. Un empleado de una ONG sostiene que a pesar de las leyes existentes “[las personas SGN] están acostumbradas a la idea de que las lesbianas y los gays no tienen derechos.”⁷⁴ La falta de cumplimiento de la ley se ve agravado por la falta de empoderamiento de la comunidad SGN, creando un peligroso y generalizado ciclo para las personas SGN en situación de refugio.

Del mismo modo, con respecto a las leyes favorables para personas refugiadas, un defensor de una organización religiosa afirma: “La ley de inmigración dice que ellos tienen derecho a la salud y también está la ley del refugiado, pero realmente yo no creo que se estén implementando.”⁷⁵ Para lograr este objetivo, sugiere que “mucho formación es necesaria para el personal, el funcionariado de inmigración, la policía y el ejército.” Y añade: “Sería bueno tener buenas prácticas de formación para el personal administrativo. Las autoridades no conocen la ley.”⁷⁶

⁷² Entrevista de ORAM con MX-S10; entrevista de ORAM con MX-S30.

⁷³ Entrevista de ORAM con MX-L3.

⁷⁴ Entrevista de ORAM con MX-S11.

⁷⁵ Entrevista de ORAM con MX-S31.

⁷⁶ Entrevista de ORAM con MX-S31.



i. Resistencia a buscar protección policial

Las personas refugiadas que huyen de la persecución expresan desconfianza y temor generalizado hacia las autoridades.⁷⁷ Este temor se ve magnificado por la narración de las experiencias de otros migrantes. Como una mujer transgénero dice: “Un montón de gente de América Central ha atravesado México y siempre es la misma triste historia. Así que por supuesto quedamos traumatizados.”⁷⁸ Por lo tanto, el temor a la autoridad se basa en experiencias en primera persona de la persecución en sus países de origen y es reforzado por casos similares narrados por sus compañeros.

En algunos casos, la policía es percibida por las personas refugiadas como parte de un sistema demasiado corrupto y burocrático – en parte debido a problemas con la extorsión como se ha descrito anteriormente. Muchos refugiados ven a la policía como más perjudicial que útil y por lo tanto son reacios a pedir protección. Un refugiado explicó:

*“En ese momento uno está plagado de miedo hacia todo, hacia su vida, y confiar en un policía es peor, porque ya sabes que...en ese momento lo que quieren es dinero. No lo ves como a alguien que va a ayudar, sino más bien como a alguien que te va a hacer más daño.”*⁷⁹

Dos refugiados de quince años declararon que no querían iniciar ninguna acción legal para denunciar palizas en prisión por otros detenidos, debido a la duración del procedimiento, y el “horror” y “dolor” de enfrentarse a “la burocracia típica de este país.”⁸⁰ Como se ha descrito anteriormente, un refugiado se negó a denunciar a un agente de policía que le robó todo su dinero, por temor a que lo mataran por ello.⁸¹

ii. Inacción de las autoridades para investigar daños o intervenir

Incluso los datos sugieren que cuando las personas LGBTI en situación de refugio reportan amenazas o violencia en contra de ellas, la investigación es insuficiente y los recursos rara vez son eficaces.

Como se mencionó anteriormente, una de las refugiadas entrevistadas reportó haber sido violada y robada a causa de su no conformidad de identidad de género por miembros de un cártel de droga, pero como ella describe, “al final nada se podía hacer. Desafortunadamente, se trata de personas que viven en la impunidad en el sureste [de México].”⁸² Otros entrevistados declaran la misma deficiencia, o la indiferencia a investigar como un comportamiento común.⁸³ Uno de los entrevistados describe a un hombre que “nos intimidaba, sacaba cuchillos, nos mostraba una pistola. Así que en muchas ocasiones íbamos y le contábamos a la policía, queríamos describir al tipo, y la policía estaba en la esquina de donde trabajamos; y no nos hacia caso. Ellos no hacen nada.” Otro refugiado no sólo indicó la falta de acción por parte de las autoridades, sino que hay una falta de conciencia entre las personas SGN en situación de refugio sobre los canales formales que se deben seguir para presentar una denuncia, y que incluso cuando las personas SGN en situación de refugio se acercan a ellos, las autoridades hacen poco para guiarlos.⁸⁴

Un participante opinaba que “la indolencia de las autoridades” en las investigaciones de los crímenes de odio y delitos en general es grave. Dijo que “no hay ninguna investigación, solo extorsión.”⁸⁵ Explicó además que hay faltas en la formación policial, los protocolos o los recursos para iniciar cualquier tipo de investigación, y afirmó que “la policía toma a la corrupción como instrumento de investigación”. Añadió que los asesinatos de las personas SGN ocurren “porque somos parte de una cultura machista, misógina, pero sobre todo homofóbica.”⁸⁶ Esta

Uno de los entrevistados describe a un hombre que “nos intimidaba, sacaba cuchillos, nos mostraba una pistola. Así que en muchas ocasiones íbamos y le contábamos a la policía, queríamos describir al tipo, y la policía estaba en la esquina de donde trabajamos; y no nos hacia caso. Ellos no hacen nada.”

77 Entrevista de ORAM con MX-G2 (“Al día siguiente yo no quería ir, estaba asustada y eso es todo, así se quedó.”).

78 Entrevista de ORAM con MX-TW4.

79 Entrevista de ORAM con MX-G5.

80 Entrevista de ORAM con MX-TW6.

81 Entrevista de ORAM con MX-G1 (“porque si yo le hubiera denunciado, él habría perdido su trabajo, me habría matado. Sí, me habría matado. Aquí en México es así... esa es la ley en México.”).

82 Entrevista de ORAM con MX-TW4.

83 Entrevista de ORAM con MX-TW5 (“nos intimidaba, sacaba cuchillos, nos mostraba una pistola. Así que en muchas ocasiones íbamos y contábamos a la policía, queríamos describir al tipo, y la policía está en la esquina de donde trabajamos; y no nos hacia caso. Ellos no hacen nada.”). Entrevista con MX-G2 (“Sí, les denuncié, les denuncié en ese mismo instante, pero las autoridades no hicieron nada.” “No para un delincuente a causa de mi homosexualidad, y me fui a denunciar y les conté quién era y estaban como burlándose....Ellos tomaron la denuncia pero nunca hicieron nada.”).

84 Entrevista de ORAM con MX-G2.

85 Entrevista de ORAM con MX-S15.

86 Entrevista de ORAM con MX-S15.

*“Muchos hombres
tratan a los
homosexuales mal...
Ellos les golpean en
el tren e incluso se
deshacen de ellos.
Así que [pasar
tiempo con otros
hombres gays]
es lo que evito...
porque las
experiencias que
he vivido han sido
muy duras para mí y
yo no quiero tener
uno de esos
altercados de nuevo.”*

homofobia generalizada es algo que ninguno de los refugiados encontró digno de destacar en sus entrevistas. Como se mencionó antes, una posible explicación de estos puntos de vista dispares es que los refugiados ven a México más tolerante con ellos que sus países de origen. En comparación, los participantes no refugiados son en su mayoría nacidos en México y no tienen ningún otro marco de referencia.

Las personas SGN en situación de refugio pueden verse seriamente perjudicadas cuando la policía no acude a su ayuda, especialmente durante la detención. Unas pocas personas refugiadas denunciaron haber sido golpeadas por otros detenidos sin respuesta por parte del funcionariado. Uno de los entrevistados indicó que la policía es generalmente atenta, pero que todavía hay problemas:

“Ese día, llevaba allí dos meses, y cada vez que había un problema, la policía venía... rápidamente. En menos de un minuto veíamos a más de treinta agentes de policía, pero ese día, cuando yo estaba luchando (contra) aquellas personas, había dos agentes de policía a menos de dos metros de distancia (de mí) y ninguno, por más de cinco minutos, ninguno de los policías vino. Ninguno, ninguno de los policías.”⁸⁷

E. AISLAMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD

En México, las personas migrantes tienen el derecho de asociación y reunificación familiar en virtud de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, aprobada en el 2011.⁸⁸ Este derecho se aplica a las personas SGN y heterosexuales en situación de refugio.⁸⁹ Nueve de las trece personas refugiadas entrevistadas informaron haber tenido una o más relaciones. Cabe destacar que sólo uno de estos refugiados informó de que tenía una relación en México, y los demás informaron sobre relaciones pasadas en sus países de origen.

Los entrevistados no informaron lazos es-

pecialmente fuertes con su país de origen. Sólo cinco de trece entrevistados informaron que mantenían relaciones positivas con los miembros de su familia en su país de origen. Ningún refugiado informó sobre apoyo financiero actual por parte de la gente en su país de origen, aunque cuatro declararon que habían recibido ese apoyo en el pasado.

Once refugiados -la gran mayoría de los entrevistados- dijeron que no tenían relaciones con la gente de su nacionalidad a su llegada a México. Esto es consistente con nuestra observación general de que las personas SGN están, en general, desprovistas de una importante fuente de apoyo social que sí tienen la mayoría de los refugiados en un nuevo país -la de sus compatriotas.

Nueve de las trece personas entrevistadas estaban “fuera del armario” o eran conocidas por ser SGN en México, y once eran conocidas por ser extranjeras. Seis, o un poco menos de la mitad de los trece, reportaron tener al menos un amigo SGN en México, pero sólo tres de los trece entrevistados señalaron haber recibido apoyo de una persona, organización o comunidad SGN.

Mientras que muchas de las personas SGN en situación de refugio entrevistadas informaron que su situación en México mejoró respecto a la que tenían en su país de origen, muchos todavía expresaban sentimientos de aislamiento y falta de comunidad en México. Algunos dijeron haber experimentado dificultades, teniendo relaciones románticas o platónicas, porque no querían que su identidad SGN fuera revelada a otras personas. Uno de los entrevistados comentó:

“Muchos hombres tratan a los homosexuales mal...Ellos les golpean en el tren e incluso se deshacen de ellos. Así que [pasar tiempo con otros hombres gays] es lo que evito... porque las experiencias que he vivido han sido muy duras para mí y yo no quiero tener uno de esos altercados de nuevo.”⁹⁰

Algunos refugiados informaron tener buenas relaciones con personas no SGN en México, afirmando que rara vez experimentaron discriminación por su identidad SGN. Sin embargo,

⁸⁷ Entrevista de ORAM con MX-G1.

⁸⁸ UNHCR, *ver* nota 3.

⁸⁹ KATE JASTRAM & KATHLEEN NEWLAND, FAMILY UNITY AND REFUGEE PROTECTION 2, disponible en <http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/home/opencvPDFViewer.html?docid=3bd3d4a14&query=family%20unity%20principle>.

⁹⁰ Entrevista de ORAM con MX-G1.

en México D. F. otros reportaron un tratamiento negativo. Dos entrevistados informaron trato negativo por su identidad SGN, y cinco informaron trato negativo por ser personas extranjeras o refugiadas. Uno dijo: “Alguien me escupió porque me dijo que...yo era un inmigrante, que sólo vienen a México para el tráfico de drogas...o secuestrar.”⁹¹

F. ESCASAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO

Hay oportunidades de empleo para personas refugiadas que viven en México, aunque los tipos de trabajo a los que tienen acceso dependen de las habilidades personales, contactos y hasta cierto punto, suerte. Muchos de los entrevistados fueron capaces de encontrar pequeños trabajos a través de amigos y conocidos. Siete de los refugiados⁹² entrevistados informaron tener empleo⁹³ y uno todavía estaba en la escuela.⁹⁴ Los entrevistados que dijeron estar trabajando reportaron estar en una gran variedad de ocupaciones, incluyendo el trabajo de conserje,⁹⁵ tareas del hogar y peluquería.⁹⁶ Sólo uno estaba en una ocupación más calificada como técnico de emergencia médica.⁹⁷ Una de las personas entrevistadas reportó ser trabajadora sexual.⁹⁸

La discriminación laboral contra las minorías sexuales sigue siendo un obstáculo para los refugiados SGN, pudiendo ser tanto una barrera para la contratación como un motivo de despido. Uno de los entrevistados se quejó: “A veces creo que me darían un trabajo aún sin documentos, pero...cuando me miran así con [mi] apariencia homosexual, ellos [se vuelven] más estrictos y dicen: ‘¡No! necesitamos documentos. No podemos contratarle si no tiene documentos.’”⁹⁹ Como un participante describe: “lo que pasa con las personas que son gays y solicitan un trabajo...no sólo las empresas discriminan enormemente, sino también el ejército.



En el ejército mexicano, las personas que viven con VIH, sin saber si son homosexuales o no, son despedidos.”¹⁰⁰

Las personas LGBTI en situación de refugio sufren una intensa falta de oportunidades de empleo, lo que puede conducir a tomar trabajos peligrosos. Dos personas entrevistadas reportaron dedicarse al trabajo sexual en México¹⁰¹ (aunque una ya lo hacía), y otras dos personas dijeron haberse dedicado al trabajo sexual en sus países de origen.¹⁰² Una organización no lucrativa informó que habían “visto casos de personas que se dedicaban al trabajo sexual en sus países de origen, y al llegar aquí se dedican a lo mismo debido a la falta de otras oportunidades de trabajo.”¹⁰³ Una mujer transgénero que comenzó a dedicarse al trabajo sexual en Guatemala por razones económicas se sentía demasiado desalentada por su percepción de la discriminación en la sociedad Mexicana a la hora de buscar un trabajo diferente: “Si voy a pedir un trabajo como conserje, no creo que me lo puedan dar...Yo no lo he intentado, pero lo he oído. Es muy difícil a causa de mi identidad, debido a mi apariencia física.”¹⁰⁴

En general, las personas LGBTI en situación de refugio que viven en México siguen sien-

“A veces creo que me darían un trabajo aún sin documentos, pero... cuando me miran así con [mi] apariencia homosexual, ellos [se vuelven] más estrictos y dicen: ‘¡No! necesitamos documentos. No podemos contratarle si no tiene documentos.’”

91 Entrevista de ORAM con MX-G4.

92 Técnicamente no todos los entrevistados tenían el estatus de refugiados. Ver, por ejemplo, MX-TW6, quien llegó a México con su familia y decidió “quedarse porque me gustó.” MX-TW6 sólo solicitó el asilo después de haber sido detenido por inmigración por estar en el país ilegalmente.

93 Entrevista de ORAM con MX-TW2; entrevista de ORAM con MX-TW3; entrevista de ORAM con MX-G1; entrevista de ORAM con MX-TW4; entrevista de ORAM con MX-TW5; entrevista de ORAM con MX-TW6; entrevista de ORAM con MX-L4.

94 Entrevista de ORAM con MX-TW1.

95 Entrevista de ORAM con MX-TW2.

96 Entrevista de ORAM con MX-TW3; entrevista de ORAM con MX-TW4.

97 Entrevista de ORAM con MX-L4.

98 Entrevista de ORAM con MX-TW5.

99 Entrevista de ORAM con MX-G2.

100Entrevista de ORAM con MX-S30.

101 Entrevista de ORAM con MX-TW1; entrevista de ORAM con MX-TW5.

102Entrevista de ORAM con MX-TW3, MX-G3.

103Entrevista de ORAM con MX-S8.

104Entrevista de ORAM con MX-TW5.

Varias de las personas entrevistadas indicaron que la situación en México es mucho más difícil para las personas transgénero que para los hombres gays o las lesbianas. Para acceder a los servicios, muchas personas transgénero se ven obligadas a asumir el rol de género de su sexo de nacimiento, como se describe en la sección anterior sobre el refugio.

do significativamente objetos de discriminación en el empleo. Para evitar que los refugiados vivan en la pobreza o tengan un trabajo inseguro, parece esencial tanto combatir esta discriminación y aumentar la confianza de los refugiados como también fomentar su capacidad para encontrar otras formas de trabajo.

G. VIVIENDAS INESTABLES

Las personas refugiadas entrevistadas vivían principalmente en refugios o se encontraban en viviendas con la ayuda de organizaciones o amistades. Varios de los refugiados recibieron ayuda de organizaciones como COMAR, Sin Fronteras y Casa Alianza.¹⁰⁵

Cabe destacar que algunos de los refugiados denunciaron haber sido apartados de los refugios debido a su identidad SGN. Después un albergue en San Luis Potosí negó alojamiento a un entrevistado gay, que terminó durmiendo en la calle. Otro hombre gay informó que fue a una iglesia en México D. F. en busca de ayuda, pero fue rechazado debido a su orientación sexual. Una mujer transgénero reportó haber sido rechazada en varios refugios por la misma razón. Afirmó que “los refugios, obviamente, no nos aceptan y a veces nos echan por nuestra orientación sexual.”¹⁰⁶

Algunos refugios fueron poco hospitalarios o estaban mal informados sobre las necesidades de las personas SGN en situación de refugio. Una chica transgénero tuvo que cambiar su expresión de género en contra de su voluntad para acceder a los servicios de un refugio para jóvenes. Se vio obligada a cortarse el pelo y vestirse como un chico, por lo que, según el funcionario del refugio, ella estaría a salvo de los chicos que viven allí. El refugio tampoco le permitió continuar con su terapia hormonal.¹⁰⁷ Una mujer transgénero dijo sentirse aislada en un refugio porque los hombres que vivían allí dejaron claro que no la querían allí.¹⁰⁸ La necesidad de espacios de refugios seguros y de apoyo para las personas LGBTI parece ser un problema importante para los refugiados en México.

H. DIFICULTADES DE ACCESO A SERVICIOS SOCIALES

Varias organizaciones atienden a personas migrantes, LGBTI y SGN en situación de refugio en México. Al igual que con la vivienda, muchos entrevistados mencionaron sus múltiples experiencias con Sin Fronteras, Casa Alianza y COMAR. Sin Fronteras ayudó a los refugiados con comida, transporte local, higiene personal, vivienda y salud. Además de alojamiento, Casa Alianza proporcionó ayuda con la educación, apoyo emocional y empleo. Por último, muchos de los entrevistados mencionaron el trabajo con COMAR para obtener la condición de refugiado, a acceder a la educación y al apoyo médico.

Aunque estas organizaciones ofrecen diversos servicios, las personas entrevistadas describieron la falta de esfuerzos para alcanzarlos y normalmente desconocen los servicios disponibles o los derechos que poseen. Por ejemplo, un hombre gay dijo que no busca ayuda porque “nunca pensé que había una agencia o algún tipo de apoyo” a su disposición. Otro hombre gay observó que en general los migrantes “muestran un cierto grado de desconfianza o por el hecho de estar en tránsito no permiten que las agencias del gobierno les ayuden.” Un representante de ACNUR observó que los refugiados tienen generalmente miedo de decirle al funcionariado por qué huyeron de sus países ya que “ellos creen que se van a meter en problemas si los funcionarios del Centro de Migración investigan al respecto.”¹⁰⁹

Algunas personas refugiadas enfrentaron discriminación al tratar de acceder a la ayuda. Un hombre gay dijo que los empleados en el Ejército de Salvación discriminaban “contra [cualquiera], pero sobre todo contra los homosexuales.” Varias de las personas entrevistadas indicaron que la situación en México es mucho más difícil para las personas transgénero que para los hombres gays o las lesbianas. Para acceder a los servicios, muchas personas transgénero se ven obligadas a asumir el rol de género de su sexo de nacimiento, como se describe en la sección anterior sobre el refugio.

¹⁰⁵Entrevista de ORAM con MX-G1; entrevista de ORAM con MX-G2; entrevista de ORAM con MX-TW4; entrevista de ORAM con MX-TW5; entrevista de ORAM con MX-L2; entrevista de ORAM con MX-L4; entrevista de ORAM con MX-G3.

¹⁰⁶Entrevista de ORAM con MX-TW3.

¹⁰⁷Entrevista de ORAM con MX-TW2.

¹⁰⁸Entrevista de ORAM con MX-TW1.

¹⁰⁹Entrevista de ORAM con MX-S24.

I. BARRERAS A LA EDUCACIÓN

Como telón de fondo, casi todos los refugiados tenían por lo menos algo de educación secundaria. Ocho de los trece refugiados informaron que habían asistido a la secundaria en su país de origen, y dos dijeron que habían recibido alguna educación secundaria después de llegar a México. La educación superior es poco común entre los entrevistados. Sólo dos refugiados declararon haber tenido educación postsecundaria en su país de origen, y sólo uno informó de haber tenido educación post-secundaria en México. Dos refugiados dijeron que habían recibido formación profesional en México.

Cinco de los trece entrevistados dijeron que querían más educación. Las personas refugiadas informaron estar interesados en una amplia gama de temas, incluyendo leyes sobre derechos humanos, ciencias forenses y química. Un refugiado comentó: “Yo quería estudiar derecho internacional porque siempre había disfrutado la lucha por los derechos...En nuestra comunidad [la comunidad LGBTI], hemos sufrido la discriminación no solo aquí en México sino en todos los países”.¹¹⁰

Las barreras más comunes a la educación son la condición de extranjero o refugiado y la identidad SGN. Aunque la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria en México asegura el acceso de las personas refugiadas a la educación pública,¹¹¹ los participantes indicaron que muchos refugiados creen erróneamente que no se les permite matricularse en las escuelas públicas del país.¹¹² Por otra parte, los refugiados menores de edad que permanecen en los centros de detención de inmigración pueden perder valiosas semanas o meses de educación durante su confinamiento.¹¹³

Algunas personas refugiadas relataron dificultades para obtener educación formal en sus países de origen. Aunque la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria garantiza el reconocimiento de los títulos académicos de las personas refugiadas ya conseguidos,¹¹⁴ los entrevistados expresaron dificultades para recupe-

rar documentación de forma segura, ya que no podían regresar a su país de origen o contactar con su familia para los trámites burocráticos. La falta de disponibilidad de la familia en estos asuntos afecta desproporcionadamente a las personas SGN en situación de refugio para acceder a la educación, ya que muchos de ellos han sido condenados al ostracismo por sus familiares.

Los refugiados que pueden acceder a la educación en México siguen siendo a veces discriminados por su orientación sexual o identidad de género. Las personas refugiadas y otros participantes expresaron que los estudiantes LGBTI a menudo son discriminados, expulsados o abusados físicamente.¹¹⁵ Una mujer transgénero informó que en un curso de formación profesional al que deseaba inscribirse le dijeron que no la aceptarían al menos que hiciera su apariencia más masculina.¹¹⁶

J. PELIGROS DE CIRCULACIÓN EN MÉXICO

Para las personas refugiadas, la movilidad dentro de México puede ser muy peligrosa. Las personas LGBTI refugiadas indicaron en general que habían experimentado problemas para llegar a México D. F. desde las ciudades mexicanas cercanas a la frontera con Guatemala (por ejemplo, Tapachula en Chiapas) o desde las zonas rurales en general. Los peligros de estos viajes pueden incluir la violación sexual, el secuestro, el asesinato, el reclutamiento forzado en bandas, etc. Muchos de estos peligros se convierten en graves daños que afectan a la población migrante en general, pero los refugiados entrevistados informaron haber sido especialmente afectados por su condición SGN.¹¹⁷ Ellos también fueron víctimas de la discriminación racial y el sexismo; personas refugiadas con la piel más oscura informaron de que habían sido objeto de acoso con mayor frecuencia por el color de su piel que por ser

Las personas refugiadas y otros participantes expresaron que los estudiantes LGBTI a menudo son discriminados, expulsados o abusados físicamente. Una mujer transgénero informó que en un curso de formación profesional al que deseaba inscribirse le dijeron que no la aceptarían al menos que hiciera su apariencia más masculina.

¹¹⁰Entrevista de ORAM con MX-TW2.

¹¹¹UNHCR, *ver* nota 3.

¹¹²Ver entrevista de ORAM con MX-S16.

¹¹³Entrevista de ORAM con MX-S24.

¹¹⁴UNHCR, *ver* nota 3.

¹¹⁵Entrevista de ORAM con MX-S11; entrevista de ORAM con MX-S31.

¹¹⁶Entrevista de ORAM con MX-TW2.

¹¹⁷Entrevista de ORAM con MX-G2; entrevista de ORAM con MX-L1; entrevista de ORAM con MX-L3; entrevista de ORAM con MX-L4; entrevista de ORAM con MX-G3; entrevista de ORAM con MX-S4.



Foto por PBS News Hour <http://www.flickr.com/photos/newshour/3498654730/>

“En mi opinión, hay mucho trabajo por hacer con los trabajadores sanitarios que reciben a las personas en las unidades de salud, para eliminar los conceptos erróneos acerca de los documentos que hay que presentar y la idea de que si no los presentan, no pueden tener acceso a la atención médica.”

transgénero.¹¹⁸ Una persona refugiada observó que su apariencia caucásica significó que no le pidieran los papeles de inmigración y que fuera tratada con respeto.¹¹⁹

Las medidas de precaución adoptadas por las personas LGBTI refugiadas en México consisten por lo general en ser más discretas en público¹²⁰ y en evitar ciertas rutas migratorias conocidas por ser peligrosas para las personas SGN. En comparación con sus homólogos en Uganda, las personas LGBTI refugiadas en México no informaron del mismo nivel de hostigamiento diario y público. Muchas se sintieron libres para moverse dentro de la comunidad, al menos en México D. F. Sin embargo, como se describe en la sección a continuación, algunas parecían aislarse y limitar sus movimientos. Al menos una refugiada explicó que ella limitaba su movimiento alrededor de su comunidad por temor a actos homofóbicos por parte de las autoridades, así como también por parte de otras personas.¹²¹

118Entrevista de ORAM con MX-TW4 (“Más por mi piel negra que por ser transgénero. Es porque soy una mujer negra. A pesar de ser una situación incómoda, es mejor llamar la atención por mi aspecto que ser acosada por otros motivos.”).

119Entrevista de ORAM con MX-G4 (“Pues mira, creo que en México, que es un país muy racista, ser lesbiana es compensado en cierta medida por el hecho de ser blanca.”).

120Entrevista de ORAM con MX-L1; entrevista de ORAM con MX-G4.

121Entrevista de ORAM con MX-TW4.

K. DISCRIMINACIÓN PARA OBTENER ATENCIÓN MÉDICA

En virtud de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria,¹²² las personas refugiadas reciben “permisos de trabajo, acceso a servicios de salud y seguro sanitario, acceso a la educación y reconocimiento de los títulos académicos.”¹²³ México ofrece diversos servicios de salud, sin costo, independientemente del estatus migratorio del paciente, particularmente en las áreas de atención preventiva, del tratamiento posterior a la violación sexual, de atención prenatal y del tratamiento del VIH/SIDA. Sin embargo, significativas deficiencias en la atención sanitaria parecen afectar a la población refugiada, ya que algunos trabajadores sanitarios parecen no saber sobre los derechos sanitarios de las personas migrantes. Como un participante señaló: “En mi opinión, hay mucho trabajo por hacer con los trabajadores sanitarios que reciben a las personas en las unidades de salud, para eliminar los conceptos erróneos acerca de los documentos que hay que presentar y la idea de que si no los presentan, no pueden tener acceso a la atención médica.”¹²⁴

La grave escasez de servicios de salud en México se refleja en que las lesbianas parecen experimentar más la intolerancia y la falta de información de los servicios de salud que los hombres homosexuales.¹²⁵ Una lesbiana entrevistada reportó que cuando los ginecólogos oyen que una persona es lesbiana, ellos “las miran con disgusto y les dicen un montón de tonterías... [como], ‘Oh, bueno, [ETS] no se transmiten entre lesbianas.’”¹²⁶

Las personas transgénero entrevistadas reportaron tener acceso a la terapia hormonal y a cirugías, pero no a la atención psicológica adecuada.¹²⁷ Algunas personas que habían iniciado el tratamiento hormonal o el proceso de transi-

122UNHCR, ver nota 3.

123Ibid.

124Entrevista con MX-S16.

125 Ver en general *minorías sexuales y condición VIH – Mexico*, ASYLUMLAW.ORG, disponible en <http://www.asylum-law.org/docs/sexualminorities/Mexico%20UniversoGay.com032311.pdf> [última consulta 27 Junio, 2011]; ver también Camila Maciel, *Investigation Identifies the Police as the Group Most Intolerant of Sexual Minorities*, ADITAL: NOTICIAS DE AMERICA LATINA Y CARIBE (April 15, 2011), disponible en http://www.adi-tal.com.br/site/noticia_imp.asp?lang=ES&img=S&cod=55609.

126Entrevista con MX-L3.

127 Ver entrevista de ORAM con MX-TW1; entrevista de ORAM con MX-TW3; entrevista de ORAM con MX-G1; entrevista de ORAM con MX-TW4; entrevista de ORAM con MX-TW5.

ción dijeron que cambiaron de opinión, debido a la falta de acompañamiento de la terapia psicológica. Por ejemplo, una mujer transgénero, dijo que desde su llegada a México, ya no sabe si quiere seguir con las hormonas porque teme que no tendrá las mismas oportunidades. Otra mujer transgénero que había desarrollado pechos a través de la terapia hormonal dijo: “Escondo mis pechos porque me avergüenzan... Ya no quiero representar lo que era antes. Porque me ha dejado con una consecuencia muy grave de mi vida, una experiencia que nadie quiere pasar, algo incluso muy humillante.”¹²⁸ El acceso al tratamiento psicológico focalizado en el área de género podría ayudar a estas personas a determinar si quieren o no la transición.

Las personas LGTBI entrevistadas también deberían beneficiarse en su conjunto de un mayor acceso a la atención psicológica, ya que muchos problemas expresados tienen que ver con el aislamiento y la soledad. Una mujer transgénero que vive en Tijuana, declaró: “Me quedo en casa todo el tiempo. Me aisló en mi mundo.”¹²⁹ Otra entrevistada informó que “se escondía de la gente durante su estancia en un refugio para inmigrantes en el área de Lechería.”¹³⁰ Una menor transgénero que se alojaba en una casa para niños sin hogar en México D. F. declaró: “Nadie me entendía. Me di cuenta que iba a mi habitación, dormía, despertaba, me bañaba, me arreglaba, iba y venía, y lo mismo.”¹³¹

Parece existir un conocimiento general entre las personas LGTBI en situación de refugio entrevistadas en México sobre las pruebas, tratamiento y prevención de las ETS y el VIH/SIDA. Algunos de los refugiados se hicieron la prueba del VIH después de llegar a México.¹³² Las personas LGBTI parecen ser estigmatizadas debido a conceptos erróneos acerca de la condición LGBTI y el VIH/SIDA. Uno de los participantes afirmó que una clínica en México D. F. donde tratan ETS y el VIH, también proporciona hormonas para las personas transgénero, creando un estigma “al vincular VIH con la transexualidad”.¹³³

L. REDES SOCIALES Y ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Al igual que otros refugiados, las personas SGN en México dependen de los sistemas de información durante tres distintas fases de sus viajes migratorios: antes de llegar a México, mientras pasan por el proceso de determinación de condición de refugiado y al tratar de integrarse en la sociedad mexicana. En todas las etapas del proceso, el boca a boca es el método más común de intercambio de información, aunque los refugiados hayan empezando a confiar más en las herramientas digitales, como el Internet.

El uso de sistemas de información puede jugar un destacado papel en la migración de una persona refugiada, incluso antes de la salida del país de origen. Las habladurías y rumores pueden proporcionar un impulso para la migración. Uno de los entrevistados de América Central dijo que había huido a México porque oyó que era más fácil vivir como un hombre gay allí que en su país: “Yo ya había oído que [en México] apoyaban mucho a los homosexuales y hacían marchas y todo era muy diferente.”¹³⁴ También es común que entre las amistades se comenten acerca de sus experiencias o las de otros al cruzar la frontera.¹³⁵ Otro entrevistado de América Central, que había oído hablar de la situación de sus amigos que intentaron entrar ilegalmente en México, decidió no seguir sus pasos: “Mis conocidos han cruzado en barco y... sufrieron algunas cosas. Es muy triste saber que han sido violados, sufrido extorsiones y muchas otras cosas. Por lo tanto, yo tenía mucho miedo y no quería [pasar por] eso.”¹³⁶

Aquellas personas que no hacen una investigación preliminar antes de entrar en México suelen aprender acerca del proceso de determinación de la condición de refugiado (RSD) de otros refugiados y el gobierno. Un refugiado contó:

“Yo no sabía que [la condición de refugiado] existía hasta que encontré a algunos chicos de la India que hablaban en inglés, y porque yo sé hablar un poco de inglés, empezamos a hablar y me dijeron que estaban pidiendo

Uno de los entrevistados de América Central dijo que había huido a México porque oyó que era más fácil vivir como un hombre gay allí que en su país: “Yo ya había oído que [en México] apoyaban mucho a los homosexuales y hacían marchas y todo era muy diferente.”

¹²⁸Entrevista de ORAM con MX-G3.

¹²⁹Entrevista de ORAM con MX-TW4.

¹³⁰Entrevista de ORAM con MX-G3.

¹³¹Entrevista de ORAM con MX-TW2.

¹³²Entrevista de ORAM con MX-TW3; Entrevista de ORAM con MX-TW5.

¹³³Entrevista con MX-S21.

¹³⁴Entrevista de ORAM con MX-G3.

¹³⁵Ver, por ejemplo, entrevista de ORAM con MX-G5.

¹³⁶Entrevista de ORAM con MX-TW5.

*documentos para poderse quedar porque tenían problemas, y COMAR era una organización que ayudaba a conseguir los documentos para poder permanecer legalmente en el país si habían sido perseguidos.*¹³⁷

Las personas refugiadas también aprenden acerca del RSD por parte del Estado, ya sea a través de COMAR o de un centro de detención de inmigrantes. Durante el proceso de solicitud de la condición de refugiado, se puede utilizar las redes sociales y la tecnología para ayudar a reunir y enviar documentos. Uno de los entrevistados había llamado a amigos en su país natal Camerún para obtener papeles que le ayudaran a establecer que era gay.¹³⁸ Otra aspirante telefoneó a su madre, que envió por fax los documentos oficiales que eran requeridos para su aplicación.¹³⁹

Tanto durante como después del proceso para obtener el RSD, las personas refugiadas utilizan los sistemas de información para obtener apoyo emocional y contactarse con sus familiares. La tecnología proporciona un importante canal de comunicación con sus seres queridos en

137Entrevista de ORAM con MX-TW2.

138Entrevista de ORAM con MX-G1.

139Entrevista de ORAM con MX-L2.

el país de origen. Una de las entrevistadas dijo que hablaba con su madre por teléfono todos los días.¹⁴⁰ Otro utiliza facebook para mantenerse en contacto con amistades y familiares.¹⁴¹ Una tercera entrevistada dijo que le gustaría usar skype para hablar y ver a su hijo que dejó atrás, a pesar de que todavía no puede darse el lujo de tener su propio ordenador.¹⁴²

Las personas refugiadas también pueden utilizar las redes sociales para promover sus negocios. Una persona refugiada empresaria reportó un gran éxito usando un sitio web para atraer clientes a su negocio de peluquería.¹⁴³

Las ONGs también están utilizando con éxito sistemas de comunicaciones digitales para compartir información sobre personas refugiadas. Una ONG fue contactada por un grupo de facebook, preguntándole si necesitaban apoyo social para las personas LGTBI refugiadas.¹⁴⁴ Otro grupo informó: “Estamos tratando de sistematizar, lo más posible la información en los refugios, para usarla como herramienta y materia para la promoción.”¹⁴⁵

140Entrevista de ORAM con MX-TW4.

141Entrevista de ORAM con MX-G2.

142Entrevista de ORAM con MX-L2.

143Entrevista de ORAM con MX-TW4.

144Entrevista de ORAM con MX-S8.

145Entrevista de ORAM con MX-S31.

VI. Conclusión



Foto por Kasper Christensen
www.flickr.com/photos/kc_aplosweb/6142323949/

Las personas SGN en situación de refugio en México están rodeadas de dificultades en muchas áreas: el aislamiento por parte de la comunidad, la imposibilidad para encontrar empleo o educación, y el acceso a vivienda y servicios sociales. A pesar de la progresión en los derechos disponibles bajo la legislación mexicana y en particular en México D. F., los actores no estatales siguen hostigando a las personas SGN en situación de refugio. Los esfuerzos del gobierno para proteger a los refugiados hasta ahora han sido insuficientes. A su vez, los refugiados son reacios a buscar ayuda.

A pesar de estos obstáculos y desafíos, un esfuerzo concertado entre las distintas partes implicadas para mejorar la protección de las personas SGN en situación de refugio puede cumplir las aspiraciones de la legislación mexicana y ayudar a traducir las promesas en beneficios reales para esta población vulnerable.

ORAM ha desarrollado un detallado conjunto de recomendaciones dirigidas a las ONGs proveedoras de servicios, funcionariado del gobierno y otros actores claves. Estas herramientas están en la Parte III del presente informe. Aplicar estas recomendaciones dejará a las personas SGN más cerca del ámbito de protección de las personas en situación de refugio y reducirá muchas brechas que actualmente están en contra de la protección internacional, la integración y el acceso a los recursos necesarios para la supervivencia en México.

SOBRE ORAM

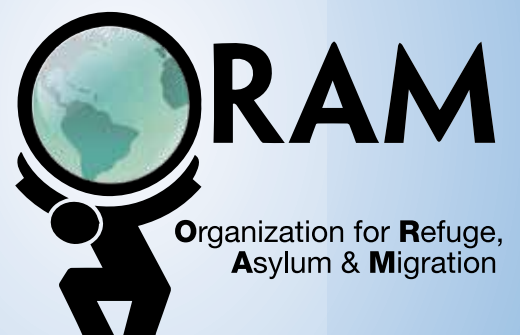
ORAM — Organización para el Refugio, el Asilo y la Migración es la agencia líder en la defensa de los refugiados lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) en el mundo. Con sede en San Francisco, Estados Unidos, ORAM es la única ONG internacional que se centra exclusivamente en refugiados y solicitantes de asilo que huyen de la violencia basada en la orientación sexual y la identidad de género.

ORAM trabaja para llevar a cabo su misión en todo el mundo en múltiples ámbitos, desde dirigir la asistencia a los clientes y abogar a nivel mundial, hasta ofrecer apoyo logístico y capacitaciones. Entre las muchas acciones innovadoras de ORAM, se encuentran las capacitaciones integrales y su trabajo en la asistencia de reasentamiento de los refugiados LGBTI. A través de estas actividades estratégicas, ORAM amplía la agenda internacional humanitaria para incluir a las personas LGBTI y para garantizar la seguridad de los refugiados LGBTI. Al mismo tiempo, ORAM trabaja en un amplio rango de comunidades para incluir a los refugiados dentro de su ámbito de protección.

Informada por su extenso trabajo jurídico, ORAM promueve internacionalmente y nacionalmente la protección de personas LGBTI que huyen de la persecución a través de colaboraciones con distintas ONG asociadas. ORAM continuamente provee a educadores, líderes comunitarios y tomadores de decisiones con la información necesaria sobre los refugiados LGBTI.

Las publicaciones de ORAM mezclan amplios conocimientos jurídicos con nociones basadas en investigaciones realizadas en las ciencias sociales y con el entendimiento de la situación actual. ORAM los elabora basándose en la total comprensión de los temas LGBTI. En conjunto, estos tres pilares producen una práctica única para lograr un cambio real.

Como delegado y educador sobre temas de refugiados LGBTI, ORAM desarrolla y ofrece cursos culturalmente competentes de capacitación para profesionales que trabajan en la protección de refugiados, jueces y otras partes interesadas en todo el mundo. Este trabajo está destinado a informar tales capacitaciones.



www.oraminternational.org